



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

AVISO EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo **70** del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica **Ciencias de la Salud**; la Dirección de la Facultad de **Medicina**, Región **Veracruz** informa a su personal académico adscrito que cubra los requisitos, que podrá participar en el proceso de designación para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura durante el periodo escolar **Agosto/24-Enero/25**, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: Veracruz

CAMPUS: Facultad de Medicina

ÁREA: Ciencias de la Salud

SISTEMA: Escolarizado

PROGRAMA EDUCATIVO: Médico Cirujano

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1.- Cardiología Médico Cirujano con estudios de posgrado en Medicina Interna y /o Cardiología o Urgencias Médicas o Intensivista, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

2.- Ciclo Clínico de Medicina Interna II

Médico Cirujano con especialidad en medicina interna con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente.

3.-Ciclo Clínico de Medicina Interna I

Médico Cirujano con especialidad en medicina interna con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente.

4.-Ciclo Clínico de Ginecología y Obstetricia.

Médico cirujano con especialidad en ginecología con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente.

5. Ciclo Clínico de Actividades Comunitarias

Médico cirujano, preferentemente con posgrado en Medicina Familiar, Epidemiología, Salud Pública.

6.- Ciclo Clínico de Cirugía

Médico Cirujano con especialidad en cirugía con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente.

7. Ciclo Clínico de primer nivel de atención

Médico Cirujano con experiencia profesional en primer nivel de atención, experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente en primer nivel de atención.

8. Educación Sexual y Salud Materno Infantil

Médico Cirujano con posgrado en salud pública y/o epidemiología, con experiencia profesional de dos años y experiencia docente en instituciones de educación superior.

9. Educación Quirúrgica

Licenciatura de médico cirujano con especialidad en cirugía, con experiencia profesional y docente de nivel superior

10. Fisiología General

Médico Cirujano con experiencia mínima de tres años, o Licenciaturas del área de ciencias de la salud o biológicas con estudios de posgrado en ciencias fisiológicas, con



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

11. Geriatría

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Geriatría o Gerontología o Medicina Interna o Medicina familiar con diplomado en Geriatría o gerontólogo con diplomado en geriatría. Con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

12. Ginecología

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en ginecología y obstetricia, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

13. Informática Médica

Médico cirujano con estudios de posgrado con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

14. Inglés Médico

Médico Cirujano o estudio afines al área de ciencias biológicas con certificación del idioma inglés con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

15. Inmunología Clínica y Alergología

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Inmunología Clínica y Alergia o Medicina Interna o Pediatría o Patología Clínica o Dermatología o Neumología, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

16. Medicina del Trabajo y Salud O.

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Medicina del Trabajo u otra especialidad médica con diplomado en Medicina del Trabajo. Con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

17. Medicina Física y Rehabilitación

Médico cirujano con estudios de posgrado en Medicina Física y Rehabilitación o Traumatología y Ortopedia o Licenciado en Terapia Física con estudios de posgrado, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

18. Medicina Legal

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Medicina legal o medicina forense. Con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

19. Microbiología

Médico Cirujano con especialidad médica en Infectología o patología clínica o Medicina Familiar; o Químico clínico o Químico Farmacéutico Biólogo con estudios de posgrado en el área morfológica o fisiológica, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

7. Nefrología

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Nefrología o Medicina Interna o Medicina Familiar, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

8. Obstetricia

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en ginecología y obstetricia, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

9. Pediatría

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Pediatría o Medicina Familiar, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

10. Propedéutica Clínica

Médico Cirujano preferentemente con Especialidad Médica o con Especialidad Quirúrgica con experiencia profesional y cursos en formación docente.

11. Reumatología

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Reumatología o Medicina Interna, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

12. Salud Mental

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Psiquiatría y/o Licenciado en Psicología con posgrado, con tres años como mínimo de experiencia profesional.

13. Socio demografía

Médico Cirujano, preferentemente con estudios de posgrado en salud pública o epidemiología o medicina familiar o sociomedicina, o Licenciaturas del área de ciencias de la salud o Sociología o Antropología con estudios de posgrado en Salud Pública, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

14. Terapéutica

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Farmacología o Medicina Interna o Medicina Familiar o Anestesiología o Intensivista, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

15. Traumatología y Ortopedia

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Traumatología y Ortopedia, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

16. Urología

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Urología o Cirugía General, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

Horas	Experiencia Educativa	NRC/SEC	Plaza	Horario					Tipo de Contratación	PAP
				L	MA	MI	J	V		
4	Cardiología	34732	14220	16-18	-----	16-18	----	-----	IOD	1
4	Cardiología	35349	12777	18-20	18-20	----	----	-----	IOD	1
6	Ciclo Clínico Medicina Interna II	20779	7132	-----	-----	-----	-----	08-14	IOD	2
6	Ciclo Clínico Medicina Interna II	23816	4984	----	-----	08-14	-----	-----	IOD	2
6	Ciclo Clínico Medicina Interna I	13770	23850	08-14	-----	-----	----	-----	IOD	3
6	Ciclo Clínico Medicina Interna I	13771	23846	-----	08-14	-----	----	-----	IOD	3
6	Ciclo Clínico Medicina Interna I	23976	4794	-----	-----	-----	-----	08-14	IOD	3
6	Ciclo Clínico de Ginecología y Obstetricia	13880	12815	-----	08-14	----	-----	-----	IOD	4
6	Ciclo Clínico de Ginecología y Obstetricia	13882	22225	14-17	-----	14-17	----	-----	IOD	4
4	Ciclo Clínico de Actividades Comunitarias	34654	21512	08-12	-----	-----	-----	-----	IOD	5
4	Ciclo Clínico de Actividades Comunitarias	34655	12731	-----	-----	-----	-----	08-12	IOD	5
4	Ciclo Clínico de Actividades Comunitarias	34666	3787	-----	08-12	-----	-----	-----	IOD	5
6	Ciclo Clínico de Cirugía	13796	6705	-----	-----	-----	-----	08-14	IOD	6
6	Ciclo Clínico de Cirugía	23979	4663	-----	-----	----	08-14	-----	IOD	6
6	Ciclo Clínico de Cirugía	35321	3904	08-14	-----	----	-----	-----	IOD	6
6	Ciclo Clínico de Ginecología y Obstetricia	34698	191	----	-----	08-14	----	-----	IOD	4
6	Ciclo Clínico Medicina Interna I	34682	12774	---	-----	-----	08-14	-----	IOD	3
6	Ciclo clínico de Medicina Interna I	35369	24315	08-14	-----	-----	-----	-----	IOD	3
6	Ciclo Clínico en el primer nivel de atención	35366	19968	08-14	-----	-----	-----	-----	IOD	7
4	Educación Sexual y Salud Materno Infantil	91491	4200	----	10-12	08-10	-----	-----	IOD	8
3	Educación Quirúrgica	35146	531	09-12	-----	-----	-----	-----	IOD	9
3	Educación Quirúrgica	35156	23880	-----	-----	-----	-----	09-12	IOD	9
3	Educación Quirúrgica	35360	23926	-----	08-11	-----	-----	-----	IOD	9
4	Educación Sexual y Salud Materno Infantil	91491	14218	----	-----	09-11 12-14	----	-----	IOD	8
6	Fisiología General	87873	11547	----	09-11	----	09-11	09-11	IOD	10
6	Fisiología General	87878	27283	16-18	16-18	16-18	-----	----	IOD	10
6	Fisiología General	34620	24297	14-16	15-17	-----	14-16	-----	IOD	10
4	Educación Sexual y Salud Materno Infantil	34639	14218	----	----	09-11 12-14	-----	-----	IOD	8



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

3	Geriatría	34705	22097	-----	-----	----	17-18	17-19	IOD	11
4	Ginecología	96701	4983	----	15-17	-----	15-17	-----	IOD	12
3	Informática Medica	34596	14539	----	17-20	-----	-----	-----	IOD	13
3	Ingles Medico	35280	23902	12-14	13-14	----	-----	-----	IOD	14
3	Inmunología Clínica y Alergología	23982	23937	-----	-----	----	17-18	16-18	IOD	15
3	Inmunología Clínica y Alergología	23983	26995	-----	-----	16-18	-----	16-17	IOD	15
3	Inmunología Clínica y Alergología	35257	23934	-----	-----	----	08-11	-----	IOD	15
3	Medicina del Trabajo y Salud O.	13789	24072	-----	18-20	-----	----	18-19	IOD	16
3	Medicina Física y Rehabilitación	13891	23933	----	-----	19-20	19-20	19-20	IOD	17
2	Medicina Legal	13793	24006	17-19	-----	-----	-----	-----	IOD	18
2	Medicina Legal	35378	24051	-----	-----	18-20	----	----	IOD	18
7	Microbiología	34599	24311	-----	16-18	15-17	16-17	15-17	IOD	19
3	Nefrología	35350	23936	----	----	16-17	----	16-18	IOD	20
4	Obstetricia	96599	3823	-----	-----	14-16	----	14-16	IOD	21
5	Pediatría	23985	23990	07-08	07-08	07-08	07-08	07-08	IOD	22
4	Propedéutica Clínica	35389	12783	18-20	-----	18-20	-----	-----	IOD	23
2	Reumatología	23981	16387	-----	-----	10-12	-----	-----	IOD	24
2	Reumatología	35379	24754	-----	17-19	-----	-----	-----	IOD	24
3	Salud Mental	34644	24056	15-16	15-16	-----	15-16	-----	IOD	25
4	Socio demografía	86341	12785	-----	-----	----	09-11	09-11	IOD	26
4	Socio demografía	86343	12787	-----	----	-----	07-09	11-13	IOD	26
4	Socio demografía	86344	12789	-----	10-12	-----	-----	12-14	IOD	26
6	Terapeuta	13913	3891	-----	12-13	12-13	12-13	12-13 10-12	IOD	27
3	Traumatología y Ortopedia	13828	17012	----	-----	15-17	15-16	-----	IOD	28
3	Traumatología y Ortopedia	13833	14824	-----	-----	-----	16-17	15-17	IOD	28
3	Traumatología y Ortopedia	35373	14807	08-10	08-09	-----	-----	-----	IOD	28
2	Urología	20773	24752	10-12	-----	-----	-----	-----	IOD	29

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

1. No tener horas asignatura (pendientes de reubicar);
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

- Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el Perfil Académico Profesional (PAP) señalado para la EE en la que solicite su participación;
 4. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica indicando la Experiencia Educativa;
 5. Título profesional de licenciatura;
 6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
 7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PAP;
 8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PAP;
 9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
 10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
 11. Último talón de cheque.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 11 serán presentados físicamente en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Entidad Académica.

C) CRITERIOS GENERALES:

I. Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.

3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será a partir del 19 de agosto de 2024, el primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados del Área Académica correspondiente.

4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.

5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:

- Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
- Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación los días **05 de agosto** en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas en el espacio físico que ocupa la Dirección de la Entidad Académica correspondiente para su cotejo.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **06 de agosto en horario de 12:00 horas**.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los **criterios utilizados** y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General del Área Académica correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica Facultad de Medicina, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
H. Veracruz, Ver. 01 de agosto del 2024

Dr. Julio Cesar Vinas Dozal
Facultad de Medicina

UNIVERSIDAD VERACRUZANA



FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN
VERACRUZ, VER.